

14 AGO 2017  
RECIBIDO  
12:10

Congreso de la Republica

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
AREA DE ABASTECIMIENTO,  
COMITE DE CONTROL PATRIMONIAL  
15 AGO 2017  
RECIBIDO  
Firma: Hora:

El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad  
Lima 14 AGO 2017  
LILIANA E. NUÑEZ VILLAGORTA  
FEDATARIA  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN N° 110 - 2017-DGA-CR

Lima, 14 AGO. 2017

**VISTOS:**

La propuesta del Jefe del Departamento de Logística, para la reconfiguración del Comité de Selección que se encargará de la conducción del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 15-2017-CR Segunda Convocatoria, para la contratación del "Servicio de Mensajería Local, Nacional e Internacional", formulada mediante el Informe N° 732-2017-DL-DGA/CR y el Proveído N° 40043-2017 de la Dirección General de Administración;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, dispone que la Entidad puede conformar Comités de Selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que para el procedimiento de Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un Comité de Selección, cuando lo considere necesario;

Que el numeral 23.1, del artículo 23 del mismo cuerpo normativo, estipula que dicho Comité de Selección debe de estar integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que el numeral 23.4 del mismo artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes de cada Comité de Selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, respectivamente;

Que por su parte, el numeral 23.6 establece que los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;



Este documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad

Lima 14 AGO. 2017

*[Firma]*  
LILIANA E. HUÍÑEZ VILLACORTA  
FEDATARIA  
CONGRESO DE LA REPUBLICA



Que según el Informe de vistos, el Jefe del Departamento de Logística alcanzó una nueva propuesta de integrantes para la reconfiguración del Comité de Selección que se encargará de la conducción del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 15-2017-CR Segunda Convocatoria, para la contratación del "Servicio de Mensajería Local, Nacional e Internacional", que fuera reconfigurado mediante la Resolución N° 001-2017-DGA-CR;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 013-2015-2016-P-CR de fecha 15 de febrero de 2016, el Presidente del Congreso de la República, delegó en el Director General de Administración, entre otras, la facultad de designar a los miembros titulares y suplentes de los Comités de Selección para los diferentes Procedimientos de Selección, así como aprobar su recomposición en los casos que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, los artículos 22 y 23 de su Reglamento y la Resolución de Presidencia N° 013-2015-2016-P-CR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconfigurar el Comité de Selección, encargado de la conducción del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 15-2017-CR Segunda Convocatoria, para la contratación del "Servicio de Mensajería Local, Nacional e Internacional", integrado por las siguientes personas:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Carlos Miguel Montoya Lévano	Henry Jesús Inga Condezo
Miembro	Pedro Agustín Damjanovic Fernandini	Frider Rosalio Alvarado Dextre
Miembro	Enrique Felipe Salamanca Soria	Jorge Huanca Cansaya

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Selección designado, al Departamento de Logística, así como a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



*[Firma]*  
HORACIO EGUREN CIURLIZZA  
Director General de Administración  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

40839

ÁREA DE ABASTECIMIENTO, COMPRAS Y CONTROL PATRIMONIAL	
R.U.	Urgente. <input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> G.P. COMPRAS	Trámites / Atención
<input type="checkbox"/> G.P. CONTROL PATRIMONIAL	Proy. Memo / Oficio / Rpta.
<input type="checkbox"/> G.I. ALMACEN	Informe / Gestión
OTROS	Conocimiento y Fines
Coordinar con:	Estatus de Deuda
LOGÍSTICA	
G.G.A.	
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN	
FINES COMPRAS	



15 ABR. 2017

Arriba ACC  
C.C. Blanca Villacorta